



RESOLUCIÓN N° 412/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: “ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” OBP N° PR-L1162-P199476”, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 09 de setiembre de 2.024.-

VISTO:

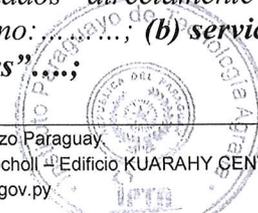
El Memorandum CG-UEP N° 183/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la contratación de un **Consultor Individual Nacional para el cargo de “Asesor Externo en Propiedad Intelectual para el Componente 1 para el Programa PR-L1162 del IPTA”, “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR; dicho pedido obedece a la necesidad de dar seguimiento y validar los productos que sean obtenidos en el marco de la Consultoría de Propiedad Intelectual, consignado en el Componente N° 1 – “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales” del Programa PR-L1162 del IPTA”, (Expediente MEI N° 75-653-2024), y;**

CONSIDERANDO:

El Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de abril de 2022.

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría... (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco” ...

Que, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, y en las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Numeral V, Selección de Consultores financiados (Documento GN-2350-15), con referencia a la selección directa para este proceso en especial otorga su aceptación, en virtud a lo estipulado en el Capítulo V. Selección de Consultores Individuales, Sub Numeral 5.4. Los Consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: ...; (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses” ...;





RESOLUCIÓN N° 412/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: “ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” OBP N° PR-L1162-P199476”, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación del Componente 1 “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Nacionales e Internacionales”, según Expediente MEI N° 75-653-2024, que adjunta el Memorando CC 1 UEP N° 91/2024 providenciado por la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, y que dichos términos de referencias han sido aprobados por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota BID O-CSC/CPR-1370/2024, de fecha 14/08/24. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el OBP bajo el código identificador PR-L1162- P199476.

Que, en este contexto, luego de los procedimientos administrativos propios del llamado, evaluación y selección del profesional que reúna el perfil más adecuado a las necesidades requeridas, ha sido seleccionado para esta actividad la profesional: **Ing. Agr. OLINDA ESTEFANIA OCAMPOS BAEZ**, para el cargo de “**ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA**”, cuyo procedimiento de selección se ha realizado dentro del marco de lo establecido en el Numeral V, Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), obteniendo la No Objeción del ente financiador, conforme email de comunicación emitida por el sistema de Plataforma BID; IDBClientPortalBID@iadb.org en fecha **28/08/2024**, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación del Consultor Nacional Individual, en cumplimiento de los requerimientos legales administrativos.

Que, en atención a lo expresado y reuniendo los requisitos y el perfil para la consultoría, corresponde contratar al Profesional: **Ing. Agr. OLINDA ESTEFANIA OCAMPOS BAEZ**, para el cargo de “**ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA**”, dependiente de la Coordinación del General de la UEP-IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las condiciones y estipulaciones insertas en el contrato y Términos de Referencia respectivos a la Consultoría.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la contratación del presente Consultor Nacional, en atención a los antecedentes citados precedentemente.





RESOLUCIÓN N° 412/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: “ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” OBP N° PR-L1162-P199476”, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial” ...;”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expresado conforme al Dictamen Jurídico DAJ N° 105/2024, de fecha 05/09/2024, ... en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de Contrato a ser suscriptos con el Profesional, Ing. Agr. OLINDA ESTEFANIA OCAMPOS BAEZ, para el cargo de “ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”, dependiente de la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación del Consultor **Ing. Agr. OLINDA ESTEFANIA OCAMPOS BAEZ**, para el cargo de “**ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA**”, dependiente de la Coordinación General de la UEP-IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del ... //





RESOLUCIÓN N° 412/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: “ASESOR EXTERNO EN PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMPONENTE 1 PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” OBP N° PR-L1162-P199476”, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, conforme al siguiente detalle:

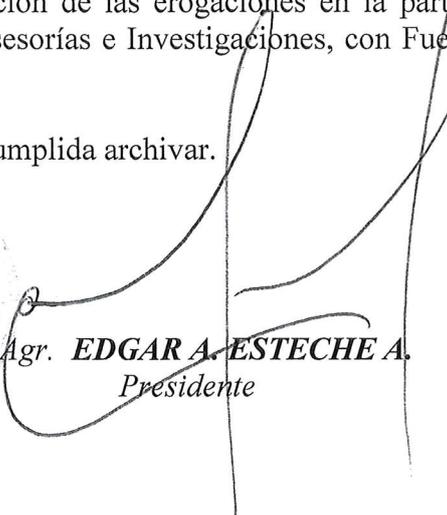
Consultoría	Consultor	Duración	Monto Total BID	Categoría de Inversión
Consultor Individual Nacional – Asesor Externo en Propiedad Intelectual del Componente 1 para el Programa PR-L1162 del IPTA	Ing. Agr. Olinda Estefania Ocampos Báez, <u>Documento de Identidad N°</u> 4.022.111 <u>Nacionalidad:</u> Paraguaya	Contrato 5 Meses	Gs. 37.000.000.- (Todos los Impuestos Incluido)	01.00.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con Fuente de Financiamiento 20.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.
ES COPIA FIEL


Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente